

de traslado entre Secretarios en activo de tercera categoría con destino en Juzgados que en la actualidad tengan la categoría de comarcales, y de conformidad con lo dispuesto en el Orden ministerial de 25 de noviembre de 1954.

*Antigüedad de servicios efectivos en la categoría*

- El Arahál (Sevilla).
- Quesaca (Jaén).
- Calasparra (Murcia).
- Vega de Espinareda (León).
- Cocentaina (Alicante).
- Olmedo (Valladolid).
- Guecho (Vizcaya).
- Vejer de la Frontera (Cádiz).

*Antigüedad de servicios efectivos en la carrera*

- Iznalloz (Granada)
- Villanueva del Arzobispo (Jaén).
- Villalpando (Zamora).
- Navahermosa (Toledo).
- Acañiz (Teruel).
- Benifayó (Valencia).

*Antigüedad en el Cuerpo*

- Villanueva de Córdoba (Córdoba).
- Tarancón (Cuenca).
- Baltanas (Palencia).
- Nerva (Huelva).
- Motilla del Palancar (Cuenca).
- Socuéllamos (Ciudad Real).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente a este Ministerio, que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro directivo dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de ocho días hábiles, a partir del

siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las Islas Canarias remitirán su petición por telégrafo sin perjuicio de enviar simultáneamente las instancias por correo. Este servicio de remisión, si fuere preciso, puede ser empleado por los demás solicitantes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1961.—El Director general, Vicente González

S: Subdirector general de la Justicia Municipal.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia la provisión de las plazas vacantes en los Juzgados Municipales y Comarcales que se relacionan entre los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60, en relación con el 9 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956, se anuncia la provisión de las plazas vacantes en los Juzgados Municipales y Comarcales que se relacionan, entre los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, comprendidos en la propuesta aprobada por Orden del día 17 de mayo último.

Los interesados elevarán sus instancias a este Ministerio, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», enumerando por orden de preferencia las vacantes que deseen servir.

Madrid, 4 de julio de 1961.—El Director general, Vicente González.

*Relación que se cita*

Plaza	Plaza	Plaza
<b>Juzgados Municipales</b>	Elche (Alicante) ... .. 1	Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) 1
Almería número 1 ... .. 1	El Ferrol del Caudillo... .. 1	Priego de Córdoba (Córdoba) ... .. 1
Avilés número 1 ... .. 1	Gerona ... .. 1	Sabadell (Barcelona) ... .. 1
Avilés número 2 ... .. 1	León número 1 ... .. 1	San Martín del Rey Aurelio ... .. 1
Badajoz número 1 ... .. 1	León número 2 ... .. 1	Santa Cruz de Tenerife número 1 1
Badajoz número 2 ... .. 1	Madrid número 1 ... .. 1	Santiago de Compostela (Curuña) 1
Barcelona número 15... .. 1	Madrid número 2 ... .. 1	Soria ... .. 1
Bilbao número 4 ... .. 1	Madrid número 18 ... .. 1	Tarrasa ... .. 1
Bilbao número 5 ... .. 1	Madrid número 25 ... .. 1	Vitoria ... .. 1
Burgos número 1 ... .. 1	Manresa (Barcelona)... .. 1	
Canillas ... .. 1	Mataró (Barcelona) ... .. 1	<b>Juzgados Comarcales</b>
Carabanchel Bajo ... .. 1	Palma de Mallorca, número 2 ... 1	Medina del Campo (Valladolid) ... 1
Ecija (Sevilla) ... .. 1	Palma de Mallorca, número 3 ... 1	San Lorenzo de El Escorial (Ma- drid)... .. 1
	Las Palmas, número 2 ... .. 1	

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslación para la provisión de las plazas de Secretario y Vice-secretario vacantes en las Audiencias que se mencionan.*

De conformidad con lo prevenido en el párrafo primero del artículo 27 del Reglamento de 14 de mayo de 1956 y con sujeción a lo que establecen los artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica del Cuerpo, en su nueva redacción dada por la de 17 de julio de 1958 se anuncia concurso de traslado para proveer las plazas vacantes que a continuación se relacionan

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Tribunales, siempre que, conforme a los preceptos artículos de la Ley, puedan desempeñar las plazas de que se trate, siendo

de advertir que el designado no podrá concursar de nuevo en traslación hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del mencionado Reglamento.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 27 del referido Reglamento, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 4 de julio de 1961.—El Director general, Vicente González.

## Relación que se cita

Plaza a cubrir	Causa de la vacante
Cuarta categoría.	
Secretaria de Sala de la Audiencia Territorial de Oriedo (retribuida mediante sueldo)	Traslación de don Raúl Manuel García Gómez.
Secretaria de Gobierno de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca	Traslación de don Arturo Marín Ferrer.
Sexta categoría.	
Vicesecretaria de la Audiencia Provincial de Jaén	Promoción de don Evaristo Cabrera Fuerta.

**RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia concurso de provisión ordinaria de las Notarías vacantes que se indican, correspondientes a los turnos y en los grupos que se expresan.**

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías, que de conformidad con lo que disponen los artículos 90 y 93 del vigente Reglamento del Notariado, de 2 de junio de 1944, han de proveerse, dentro de cada uno de los cinco grupos que al efecto se establecen en el artículo 88 de dicho Reglamento, en los turnos que se expresan, fijados en dichos artículos para las vacantes de los citados grupos.

## NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

## PRIMER GRUPO.—MADRID

## Turno primero.—Antigüedad en la carrera

1. Madrid (por jubilación forzosa de don José Martín López).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

## SEGUNDO GRUPO.—BARCELONA

Ninguna.

## TERCER GRUPO.—RESTANTES NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

## Turno primero.—Antigüedad en la carrera

2. Badajoz (por jubilación forzosa de don Rafael Fernández de Soria y Cabeza de Vaca).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Cáceres.
3. Sevilla (por defunción de don Luis Navarro Iniesta).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

## Turno segundo.—Antigüedad en la clase

4. Bilbao (por traslación de don Carlos Balbontin Gutiérrez y desierta en las oposiciones libres celebradas en los Colegios Notariales de Valladolid, Burgos y Cáceres).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Burgos
5. Burgos (por traslación de don Jesús Iribas Aolz).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

## NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE

## Turno primero.—Antigüedad en la carrera

6. Villanueva de la Serena (por traslación de don Antonio Álvarez-Cienfuegos Broncano).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Cáceres.
7. Montefrío (por traslación de don Mariano Adánez Romero).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Granada.
8. Fuentevejuna (por traslación de don Manuel López Leis).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Sevilla.

## Turno segundo.—Antigüedad en la clase

9. Azuaga (por traslación de don Emilio Iturmendi Bañales y desierta en las oposiciones libres celebradas en los Colegios Notariales de Valladolid, Burgos y Cáceres).—Distrito de Llerena.—Colegio de Cáceres.
10. Fernán Núñez (por traslación de don José Valverde Madrid).—Distrito de La Rambla.—Colegio de Sevilla.

## NOTARIAS DE TERCERA CLASE

## Turno primero.—Antigüedad en la carrera

11. Guernica y Luno (por defunción de don José Antonio de Obieta y Ozámiz).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Burgos.
12. San Lorenzo de El Escorial.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Madrid.
13. Rianza.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Madrid.
14. Ginzo de Limia.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de La Coruña.
15. Teba.—Distrito de Campillos.—Colegio de Granada.

## Turno segundo.—Antigüedad en la clase

16. Abanilla.—Distrito de Cieza.—Colegio de Albacete.
17. Arbucias.—Distrito de Santa Coloma de Farnés.—Colegio de Barcelona.
18. Medina de Rioseco (por traslación de don Luciano Lobato García).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valladolid.
19. Ugijar.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Granada.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia—o telegrama, tratándose de aquéllos que desempeñan las Notarías pertenecientes a los Colegios de Baleares y Las Palmas de Gran Canaria—las vacantes que pretenden, aunque correspondan a grupos distintos y a turnos diferentes, sujetándose en un todo al hacerlo a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo), no la del primer título que obtuvieron, sino la de la diligencia de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

Primera.—Con posterioridad al día 28 de abril de 1961, fecha de la convocatoria para el concurso precedente, que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 de mayo siguiente, han correspondido o se han destinado al turno tercero o de oposición, establecido y regulado en el citado artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944 las Notarías vacantes que se expresan a continuación:

## DE PRIMERA CLASE

1. Santa Cruz de Tenerife (por jubilación de don Lorenzo Martínez Fuset), al turno tercero o de oposición, y dentro de este, el de oposición entre Notarios

## DE SEGUNDA CLASE

2. Quesada (por defunción de don Miguel Olmedo Medina), al turno tercero o de oposición, y dentro de este, el de oposición entre Notarios.

Segunda.—Serán provistas en su día, por oposición libre en sus respectivos Colegios Notariales, de conformidad con lo que dispone el último párrafo del citado artículo 88 del Reglamento del Notariado, las Notarías de Priego (Cuerca) y Puebla de Alcocer, desiertas en el concurso de provisión ordinaria (expediente número 238) acordada por Ordenes de 19 de junio de 1961.

Tercera.—Los señores solicitantes de este concurso deberán presentar, además de la instancia anteriormente mencionada, una copia literal de la misma, extendida en papel simple a fin de facilitar con ello la resolución de dicho concurso

Madrid, 4 de julio de 1961.—El Director general, José Alonso.